

Cooperativas de Consumo:

Cooperativa Docente San Pablo «Obra Pautina» de Millaga.
Cooperativa de Enseñanza «Centro de Enseñanza San Nicolás» de Guicho (Vizcaya).

Cooperativas industriales:

Cooperativa Industrial «Metalúrgica Riosellana» de Rinasella (Asturias).
Cooperativa Industrial «Obrera del Arte» de Arenys de Mar (Barcelona).
Cooperativa Artesana «San José Obrero» de Eoa (Burgos).
Cooperativa Artesana «Syma» de Granada.
Cooperativa de «Trillo» de Trillo (Guadalajara).
Cooperativa de «Carniceros de Estepona» de Estepona (Málaga).
Cooperativa Obrera «Santa Rita» de Murcia.
Cooperativa Industrial «Roger-Mar» de Santa Eulalia de Mondariz (Pontevedra).
Cooperativa de Automóviles de Gran Turismo «Coatuta» de Sevilla.
Cooperativa Unión Chapistería Vallisoletana «Uchava» de Valladolid.
Cooperativa Industrial «Carrocerías Metálicas La Catalanas» de San Adrián de Besos (Barcelona).

Cooperativas de Viviendas:

Cooperativa de Viviendas «San Carlos Borromeo» de Eida (Alicante).
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Covadonga» de La Felguera (Asturias).
Cooperativa de Viviendas «San Juan» de Avinyó (Barcelona).
Cooperativa de Viviendas «Gludemar» de Martorell (Barcelona).
Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial «La Sagrada Familia» de Arahal (Sevilla).
Cooperativa de Viviendas «San Andrés» de Alcudia de Carlet (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 26 de marzo de 1971. P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Rmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a don Vicente Navarro Escribá, la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, a instancia de don Vicente Navarro Escribá, con domicilio en Miajadas (Cáceres), calle General Franco, número 66, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Navarro Escribá, el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica a 13,2 KV. de tensión, un solo circuito, con capacidad de transporte de 250 KVA., conductores cable de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados cada uno, aislamiento por aisladores de porcelana, apoyos de hormigón armado y vibrado.

La línea tiene su origen en el apoyo número 53 de la de 13,2 KV. que va de Casar de Majadas al Torviscal y que es propiedad de FEDOSA «Electra de Extremadura» en el tramo que afecta a la provincia de Badajoz y terminará en la caseta de transformación del interesado en la finca «Mata Buidona». La longitud total de la línea es de 3.945 metros, de los cuales 2.139 metros corresponden a la provincia de Badajoz y 1.806 metros a la de Cáceres, siendo los 25 últimos de cable subterráneo tipo RF de 50 milímetros cuadrados, desde el apoyo 34 hasta el centro de transformación anteriormente citado.

La finalidad de esta línea es abastecer de energía eléctrica a la finca «Mata Buidona» mediante la construcción de un centro de transformación en la misma, para accionamiento de grupos de regadío.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Director general, Francisco Pérez.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Badajoz y Cáceres.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a don Vicente Navarro Escribá la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, a instancia de don Vicente Navarro Escribá, con domicilio en Miajadas (Cáceres), calle General Franco, número 66, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Navarro Escribá, el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica a 13,2 KV. de tensión, un solo circuito, con capacidad de transporte de 250 KVA., conductores cable de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados cada uno, aislamiento por aisladores de porcelana, apoyos de hormigón armado y vibrado.

La línea tiene su origen en el apoyo número 53 de la de 13,2 KV. que va de Casar de Majadas al Torviscal y que es propiedad de FEDOSA «Electra de Extremadura» en el tramo que afecta a la provincia de Badajoz y terminará en la caseta de transformación del interesado en la finca «Mata Buidona». La longitud total de la línea es de 3.945 metros, de los cuales 2.139 metros corresponden a la provincia de Badajoz y 1.806 metros a la de Cáceres, siendo los 25 últimos de cable subterráneo tipo RF de 50 milímetros cuadrados, desde el apoyo 34 hasta el centro de transformación anteriormente citado.

La finalidad de esta línea es abastecer de energía eléctrica a la finca «Mata Buidona» mediante la construcción de un centro de transformación en la misma para accionamiento de grupos de regadío.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Director general, Francisco Pérez.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Badajoz y Cáceres.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 220 kilovoltios; simple circuito; conductores cable aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; capacidad de transporte, 340 MVA, aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; apoyos, torres metálicas; longitud, 75,120 kilómetros; origen, central térmica de Serchs y final, estación receptores de San Celoni, instalaciones ambas de la empresa peticionaria.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero de 70 milímetros cuadrados de sección. La finalidad de esta línea será la de evacuar la energía producida en la central térmica de Serchs a los puntos de consumo en la zona costera catalana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Director general, Francisco Pérez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación y distribución que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación y distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación y distribución de Ali (Vitoria), autorizada su instalación por la entonces Dirección General de Industria por Resolución de fecha 3 de noviembre de 1953 y ampliación posterior por Resolución de 6 de mayo de 1959, que quedará después de esta nueva ampliación que se autoriza con los siguientes elementos principales: tres posiciones de línea a 220 KV, dos posiciones de transformación lado 220 KV, constituidas por un transformador de 90 MVA-290/30 KV regulación en carga que sustituye a uno de regulación fija de 30 MVA existente, un transformador de 30 MVA-220/30 KV que forma equipo con un autorregulador de 30/30 KV. Un transformador de 20 MVA 30/13,8 KV con regulación en carga, que sustituye al de 10 MVA 30/13,8 KV. Un transformador de 10 MVA 30/13,8 KV. Dos transformadores de 100 KVA 30/0,220-0,127 KV para servicios auxiliares. Dos posiciones transformación lado 30 KV del sistema 220/30 KV. Dos posiciones transformación lado de 30 KV del sistema 30/13,8 KV. Diez posiciones de línea 30 KV. Dos posiciones de banco 13,8 KV. Diez posiciones de línea 13,8 KV.

La finalidad de esta ampliación será la de atender el aumento de demanda de energía en su zona de influencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Director general, Francisco Pérez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alava.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-30756/69.

Origen de la línea: Apoyo 359 línea Mataró-Tordera I. Final de la misma: E. T. «Petonas».

Término municipal a que afecta: Calella.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,570.

Conductor: Cobre 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos Madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA, 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.163-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.552, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interior de 800 KVA, 20/0,380 KV, sito en calle Ramón y Cajal, 13, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de abril de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.173-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de Melilla por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica subterránea que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 1/1971.B.T., incoado por esta Sección de Industria a instancia de la «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Alvaro de Bazán, número 3, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas de B. T.: 190 metros 2×3×240+2×120+2×25 AL; 95 metros 3×240+1×120+1×25 AL, y 140 metros 3×240+1×120+1×25 AL. En canalización subterránea con conductores de aluminio y capa aislante de P.V.C.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales, Líneas de Transporte de Energía Eléctrica y Estaciones Transformadoras aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Melilla, 30 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—860-D.